



UPLA
UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

**UNIVERSIDAD PERUANA
LOS ANDES**

**REGLAMENTO ESPECÍFICO
DE
GRADOS Y TÍTULOS
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA**

2022

INDICE

PAG.

TÍTULO I GENERALIDADES

CAPÍTULO I:	
• NORMAS GENERALES.....	3.
• BASE LEGAL.....	3.
• OBJETIVO Y ALCANCE.....	3.
CAPITULO II: DE LA FACULTAD.....	3.

TITULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

CAPÍTULO I	
• DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA.....	4.
• DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA.....	4.
CAPÍTULO II: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	5.
CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA.....	6.

TÍTULO III DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I: DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN.....	7.
CAPÍTULO II: DE LA TESIS.....	7.
CAPITULO III: DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA PARA LA OBTENCIÓN DEL TITULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO.....	9.
CAPITULO IV: DEL JURADO Y DE LA SUSTENTACION DE TESIS.....	10.
CAPÍTULO V: TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	11.
ANEXOS:	
ANEXO 1: ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.....	13.
ANEXO 2: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.....	15.
ANEXO 3: TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.....	17.
ANEXO 4: TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA.....	20.

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE GRADOS Y TÍTULOS **DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

TÍTULO I **GENERALIDADES**

Artículo 1°. La Facultad de Medicina Humana como parte de la Universidad, es una Unidad de Formación Académica, orientada a la investigación y la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica, con una clara conciencia de nuestro país como realidad intercultural.

Tiene la finalidad de formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país y como culminación del proceso, el estudiante debe alcanzar el Grado Académico y título profesional correspondiente.

CAPÍTULO I **NORMAS GENERALES**

BASE LEGAL:

Artículo 2°. La base legal que sustenta el presente Reglamento es:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Decreto supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Consejo Directivo N° 009-2015 - SUNEDU/CD.
- Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos. Resolución N° 009-2015 – SUNEDU/CO de fecha 18.12.2015
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Aprobado mediante Resolución N° 049-2019-AU de fecha 13.09.2019.
- Reglamento General de Grados y Títulos de Pre grado aprobado por Resolución N° 01118-2019-CU-VRAC.
- Reglamento General de Investigación de Universidad Peruana Los Andes con Resolución N° 1769-2019-CU-VRINV.

OBJETIVO

Artículo 3° El presente Reglamento tiene por objetivo normar los procedimientos por los cuales el egresado de la Facultad de Medicina Humana logrará la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y el Título Profesional de Médico Cirujano, que confiere la Universidad Peruana Los Andes, conforme a lo establecido por la Ley Universitaria N° 30220.

CAPÍTULO II **DE LA FACULTAD**

Artículo 4° La Facultad de Medicina Humana aprueba el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y el Título Profesional de Médico Cirujano en su Consejo de Facultad.

CARRERA PROFESIONAL	GRADO	TITULO
MEDICINA HUMANA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL	GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA	MÉDICO CIRUJANO

Artículo 5° El Grado Académico y Título Profesional, es conferido por el Consejo Universitario, previa aprobación por Consejo de Facultad¹.

Artículo 6° Los Diplomas tanto del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, como del Título Profesional de Médico Cirujano, son firmados por el Rector, el Decano de la Facultad y el Secretario General.

Artículo 7° La falsificación del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana o Diploma del Título Profesional de Médico Cirujano, es causal de proceso administrativo y denuncia penal según las leyes y normas correspondientes.

Artículo 8° La expedición del Diploma del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y Título Profesional de Médico Cirujano, es por única vez. En caso de pérdida o deterioro, se expedirán duplicados conforme a Ley.

TÍTULO II DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 9° Para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana se requiere haber aprobado todas las asignaturas de acuerdo al Plan de Estudios correspondiente y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; la aprobación de un Trabajo de Investigación será de alcance a los egresados según lo dispuesto por las normas legales vigentes por el gobierno.

CAPÍTULO I DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 10°. El Trabajo de Investigación deberá ser desarrollado en base a las Líneas de Investigación institucionales aprobadas por la Universidad, sujetando su formato a lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación de la Universidad; este requisito es obligatorio para los estudiantes que registraron matrícula en el I ciclo a partir del Semestre Académico 2016 – I².

Artículo 11°. La elaboración del Trabajo de Investigación será de manera individual con la guía de un Docente Asesor. La inscripción del Trabajo de Investigación puede ser efectuada y aprobada por los estudiantes que hayan aprobado el total de asignaturas a partir del VIII ciclo.

DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN EL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 12°. Son requisitos para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana:³

1. Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina Humana.
2. Derecho de pago por Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.
3. Declaración Jurada de autoría del Trabajo de Investigación y autorización para su publicación.

¹ Ley Universitaria N° 30220, Art. 45°.

² OFICIO MÚLTIPLE N° 0776-SG/UPLA-2020

³ Resolución N° 1032-2020-CU-VRAC.

4. El estudiante que proceda de otra Universidad o Instituto de Educación Superior, presentará copia fedateada o legalizada notarialmente o copia simple del certificado de estudios del idioma extranjero o lengua nativa y constancia de su primera matrícula en la Universidad de origen, respectivamente.
5. En el caso de egresados que hayan hecho traslado externo de otras Universidades deberán presentar la constancia de matrícula, donde indique fecha exacta de matrícula dd/mm/aa.
6. Copia del DNI legible de ambas caras.
7. Fotografía, con las siguientes características: En archivo JPG tamaño 438x563 píxeles de 300 ppp de Resolución, a colores, vestimenta formal (hombre: Saco y corbata), fondo blanco, sin lentes, de frente, rostro serio, con las orejas y frente descubiertas.
La fotografía debe tener como nombre de archivo, el código de estudiante y los apellidos y nombres en mayúscula.
8. De haber realizado Proyección Social en otra Facultad adjuntar la Resolución de aprobación del informe final.

Artículo 13°. En el caso de los egresados ingresantes a partir del 2016-I, además de los requisitos establecidos en el artículo precedente, deberán presentar:

1. Un ejemplar del Trabajo de Investigación (físico y digital en CD).
2. La Constancia de similitud de hasta 30% del software antiplagio (turnitin), emitido por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Humana.

CAPÍTULO II

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 14° El egresado presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicitando ser declarado Expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, adjuntando 01 file conteniendo los requisitos exigidos en los Artículos 12 y 13 del presente Reglamento.

Artículo 15° El Decanato remite a la Coordinación de Grados y Títulos el expediente para iniciar con el requerimiento de la documentación para el Expedito en forma paralela a las oficinas correspondientes:

- Constancia de no adeudar - Oficina de Registros y Matrículas.
- Constancia de Actividades - Coordinación de Asuntos Académicos **(Este requisito no es obligatorio para egresados que tienen la Actividad como parte de su Plan de Estudios).**
- Certificado de Proyección Social - Coordinación de Responsabilidad Social y Bienestar Universitario.
- Certificado de Inglés (XII Ciclos) - Centro de Idiomas. **(Este requisito no es obligatorio en el caso de los egresados que tienen el idioma inglés como parte del Plan de Estudios).**
- Certificado de Estudios - Oficina de Registros y Matrículas.
- Constancia de Prácticas Pre Profesionales - Coordinación de Prácticas Pre **Profesionales (este requisito no es obligado a partir del Plan 2015).**
- Documento que acredite la similitud no mayor al 30% según el Art. 11 del Reglamento de uso de software de prevención de Plagio – UPLA, emitido por la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Medicina Humana.

Artículo 16°. Las Oficinas pertinentes tendrán un plazo de siete (07) días hábiles⁴ para remitir las respectivas Constancias a la Coordinación de Grados y Títulos, quien a su vez tendrá un plazo de dos (02) días para organizar la documentación y preparará el expediente para solicitar al Decano la Resolución de Expedito.

Artículo 17°. La Coordinación de Grados y Títulos con un Informe eleva el expediente del expedito al Decanato a fin de que se otorgue el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, quien a su vez lo elevará al Consejo de Facultad, el cual en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles aprobará el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.

⁴ Oficio Múltiple N° 0549-SG/UPLA-2020

Artículo 18°. Aprobado el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana por el Consejo de Facultad, el Decanato, elevará al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico, la documentación pertinente y la Resolución de Consejo de Facultad que aprueba el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.

Artículo 19°. El Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, aprueba y confiere el Grado Académico correspondiente.

Artículo 20°. El Diploma del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana será entregado al interesado por la Secretaría General a través de la Sección de Grados y Títulos de la Universidad.

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN MEDICINA HUMANA

Artículo 21°. Para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana el estudiante presentará un Trabajo de Investigación cuyos resultados finales podrán ser presentados de la siguiente manera:

- a) **ARTÍCULO CIENTÍFICO:** Es un Trabajo de Investigación redactado bajo este formato. Tiene como objetivo difundir de manera clara y precisa, los resultados de una investigación realizada sobre un área determinada del conocimiento científico encuadrado en las líneas de investigación de la Facultad de Medicina Humana.
- b) **REPORTE DE CASO:** Es un Trabajo de Investigación respecto de un caso clínico el cual resalta por su frecuencia epidemiológica, características peculiares de presentación e importancia de orden clínico.

Artículo 22°. Para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana con Trabajo de Investigación, el estudiante deberá haber aprobado el total de asignaturas a partir del VIII Ciclo.

Artículo 23°. El Trabajo de Investigación podrá ser presentado al Decanato de la Facultad de Medicina Humana acompañado de una solicitud dirigida al Decano solicitando nombramiento de Asesor.

Artículo 24°. El estudiante y/o Bachiller presentará el Trabajo de Investigación adjuntando los siguientes requisitos:

- Instrumento(s) a ser empleados.
- Permiso institucional del lugar o entidad donde se desarrollará la investigación (en su defecto, cargo de haber realizado la gestión para contar con el permiso).
- Si la investigación será prospectiva e implica la aplicación de algún instrumento (test, cuestionarios, pruebas, entrevistas, mediciones o algún tipo de interacción con un sujeto de estudio) deberá contar con el modelo de consentimiento o asentimiento informado a ser suscrito por el participante, apoderado o representante legal.
- Carta de presentación de la Facultad (sello del cargo de recepción de la institución).
- Datos de contacto (teléfono personal y correo institucional).
- El Trabajo de Investigación deberá ser presentando en formato Word.

Artículo 25°. El Decanato remitirá a la Coordinación de Grados y Títulos el expediente, para revisión de los requisitos y lo elevará a la Dirección de la Unidad de Investigación, para su evaluación e informe por el Comité de Ética.

Artículo 26°. La Dirección de la Unidad de Investigación emite el Informe del Comité de Ética a la Coordinación de Grados y Títulos, quien a su vez remitirá el expediente al Decanato para la designación de Asesor del Trabajo de Investigación.

Artículo 27°. El Docente Asesor, tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles, tiempo durante el cual revisará el Trabajo de Investigación y emitirá sus observaciones o conformidad.

Artículo 28°. Si hubiera observaciones, el estudiante las absolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles y entregará al Docente Asesor para que a su vez eleve su informe de conformidad. De persistir las observaciones se repetirá el procedimiento hasta obtener la conformidad del Asesor.

Artículo 29°. Presentado el Informe de conformidad por el Docente Asesor, el egresado podrá solicitar el Expedito para obtener el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana al Decanato.

Artículo 30°. El Decanato remite el expediente a la Coordinación de Grados y Títulos, con la finalidad de consolidar los requisitos, incluyendo el Informe final de conformidad del Trabajo de Investigación suscrito por el Asesor designado.

Artículo 31°. La Coordinación de Grados y Títulos derivará el expediente al Decanato con un Informe solicitando el Expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.

Artículo 32°. El Decanato deriva el expediente a Secretaria Docente para la emisión de la Resolución de Expedito para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, quien a su vez lo eleva al Consejo de Facultad para su aprobación.

Artículo 33°. El Secretario Docente emite la Resolución de aprobación del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, remite el expediente al Decanato para que sea remitido al Vicerrectorado Académico para su ratificación por el Consejo Universitario.

Artículo 34°. El Consejo Universitario, en uso de sus atribuciones aprueba y confiere el Grado Académico correspondiente.

Artículo 35°. El Diploma del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana será entregado al interesado por la Secretaría General a través de la Sección de Grados y Títulos de la Universidad.

TÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL

Artículo 36°. El Título Profesional de Médico Cirujano requiere del Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana y la aprobación de una Tesis.

CAPITULO I DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Artículo 37°. Los egresados de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Peruana Los Andes, que hayan obtenido el Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana, podrán obtener el Título Profesional de Médico Cirujano mediante las siguientes Modalidades:

- Tesis.
- Trabajo de Suficiencia Profesional.

CAPITULO II DE LA TESIS

Artículo 38°. El Proyecto de Investigación deberá ser desarrollado en base a las Líneas de Investigación Institucionales aprobadas por la Universidad sujetando su formato a lo dispuesto en el Reglamento General de Investigación.

Artículo 39°. El Proyecto de Investigación puede ser presentado por el estudiante que haya aprobado el total de asignaturas a partir del VIII ciclo, al Decanato de la Facultad de Medicina Humana, mediante solicitud simple adjuntando además los siguientes requisitos:

- Instrumento(s) a ser empleados.
- Carta de presentación de la Facultad (sello del cargo de recepción de la institución).

- Permiso institucional del lugar o entidad donde se desarrollará la investigación (en su defecto, cargo de haber realizado la gestión para contar con el permiso).
- Si la investigación será prospectiva e implica la aplicación de algún instrumento (test, cuestionarios, pruebas, entrevistas, mediciones o algún tipo de interacción con un sujeto de estudio) deberá contar con el modelo de consentimiento o asentimiento informado a ser suscrito por el participante, apoderado o representante legal.
- Datos de contacto (teléfono personal y correo institucional).
- El proyecto de investigación deberá ser presentando en formato Word.

Artículo 40°. La elaboración del Proyecto de Investigación será de manera individual o grupal hasta dos (02) estudiantes con el acompañamiento de un Docente Asesor designado por el Decano.

En este último caso ambos presentarán un Compromiso Notarial haciendo constatar su renuncia definitiva a realizar el proyecto de investigación en caso de fallecimiento, trabajo fuera de la jurisdicción, por viaje a otro país o por fuerza mayor, cediendo a uno de ellos el derecho de autor del Proyecto de Investigación. En este caso el Consejo de Facultad autorizará la continuidad del trámite con el autor solicitante.

Artículo 41° El Proyecto de Investigación debe cumplir la estructura establecida en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes, según sea desarrollado bajo enfoque cuantitativo o cualitativo.

Artículo 42° El Decanato remite la solicitud de Inscripción del Proyecto de Investigación a la Coordinación de Grados y Títulos, para la verificación de requisitos.

Artículo 43° La Coordinación de Grados y Títulos deriva a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad para su evaluación e informe por el Comité de Ética.

Artículo 44°. La Dirección de la Unidad de Investigación emite el Informe de conformidad del Comité de Ética a la Coordinación de Grados y Títulos, y a su vez se deriva el expediente al Decanato solicitando la Inscripción de Proyecto de Investigación y designación de Asesor.

Artículo 45°. El Decano dispone al Secretario Docente, la emisión de la Resolución, así como el Registro en el libro correspondiente. Dicha Resolución deberá ser remitida a la Coordinación de Grados y Títulos y al estudiante(s) y/o Bachiller (es). Los datos para consignarse son los siguientes:

- a) Título de la tesis.
- b) Fecha de inicio y término del desarrollo de la tesis.
- c) Nombre (s) de los responsables del Proyecto de Investigación.
- d) Nombres y apellidos del Docente Asesor, quien en señal de aceptación firmará el Libro conjuntamente con el aspirante (s) al Título Profesional.

Artículo 46°. El Docente Asesor del Proyecto de Investigación deberá ser un Docente con experiencia profesional y/o de investigación, los cuales son designados por el Decano tomando en cuenta el área de la investigación a ser desarrollada.

Artículo 47°. Son funciones del Docente Asesor del Proyecto de Investigación:

- a. Orientar, revisar, supervisar y aprobar la elaboración del Trabajo de Investigación.
- b. Presentar el informe final, aprobando el Trabajo de Investigación.
- c. Las obligaciones económicas que reciba por Asesoría del Trabajo de Investigación es de responsabilidad de la UPLA, la bonificación por Asesoría será la establecida por la Universidad y será gestionada por la Coordinación de Grados Y Títulos de la Facultad luego de la aprobación de la Sustentación de Tesis.
- d. En caso de que el Asesor, por algún motivo fundamentado no pueda seguir Asesorando, presentará su decisión al Decano para ser sustituido.

Artículo 48°. La designación del Asesor culmina con la aprobación del Informe Final de Investigación o la renuncia expresa a la labor de Asesoría, en cuyo caso el Decano designará un nuevo Asesor.

Artículo 49°. En caso de que el Docente Asesor se encuentre impedido de seguir Asesorando, a solicitud del interesado se designará mediante Resolución de Decanatura previo informe del Coordinador de Grados y Títulos, a otro Docente de la misma especialidad.

Artículo 50°. El Docente Asesor cumple con la labor de orientar y dirigir permanentemente al estudiante o Bachiller en aspectos teóricos y metodológicos del Proyecto de investigación, por ello de encontrar alguna observación coordinará con el estudiante o Bachiller para guiarle y en un plazo máximo de 10 días hábiles (el tiempo estará condicionado a la naturaleza o nivel del Trabajo de Investigación), corregir el Proyecto de Investigación hasta ser aprobado y emitir su informe de aprobación.

Artículo 51°. El estudiante o Bachiller, podrá solicitar cambio de Asesor por causa justificada (incumplimiento de alguna de sus funciones establecidas en el Artículo 15°), o renuncia del Asesor, en cuyo caso el trámite continuará en el estado en que se encuentre.

Artículo 52°. De haber sido aprobado el Proyecto de Investigación, el estudiante o Bachiller ejecutará su Proyecto de Investigación con la orientación de su Asesor y supervisión permanente desde inicio hasta su culminación y de elaboración de Informe Final.

Artículo 53°. El Asesor de Tesis culminada la Asesoría emitirá el Informe de la conformidad final del Proyecto de Investigación al Decano.

CAPÍTULO III DE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR LA MODALIDAD DE TESIS

Artículo 54°. El Bachiller, presentará una solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicitando la obtención el Título Profesional de Médico Cirujano indicando la Modalidad a la que desea acogerse.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA MODALIDAD DE TESIS

Artículo 55°. El Bachiller presentará una solicitud dirigido al Decano de la Facultad solicitando obtener el Título Profesional de Médico Cirujano, acompañando los siguientes documentos para la designación de Jurados Revisores de tesis.

- a) Copia del Diploma de Grado Académico de Bachiller en Medicina Humana.
- b) Recibo de pago por derechos correspondientes, según tasas aprobadas por la Universidad.
- c) Declaración Jurada de autoría de la tesis y autorización para su publicación.
- d) (01) Fotografía tamaño pasaporte, actual en fondo blanco, terno oscuro, tomada de frente y sin anteojos, asimismo 01 fotografía en digital, archivo JPG. Tamaño 4.13 pixeles x 5.31 pixeles, Resolución 300dpi.
- e) La Tesis en archivo Word (CD digitable).
- f) Conformidad Final del Asesor de Tesis.

Artículo 56°. El Decanato, remitirá a la Coordinación de Grados y Títulos la solicitud acompañando los requisitos establecidos en el Artículo 55 del presente Reglamento.

Artículo 57°. La Coordinación de Grados y Títulos, iniciará los siguientes procedimientos:

1. Solicitará la Constancia de no adeudar a la Oficina de Registros y Matrículas.
2. Remitirá el expediente a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad, a efectos que la Tesis sea revisado por Software Antiplagio (Turnitin) de hasta 30%, y emitirá el Informe correspondiente.

3. La Dirección de la Unidad de Investigación remitirá a la Coordinación de Grados y Títulos el Informe de Software Antiplagio (Turnitin).

Artículo 58°. La Coordinación de Grados y Títulos remite el expediente al Decanato solicitando la Designación de Jurados Revisores de Tesis, y se emite la Resolución correspondiente.

Artículo 59°. El Decano designa mediante Resolución a tres Docentes Jurados Revisores de Tesis y un suplente, los mismos que serán necesariamente miembros del jurado de sustentación.

Artículo 60°. La Coordinación de Grados y Títulos entregará los borradores de la Tesis a los Docentes Jurados Revisores de Tesis, designados por Resolución, los mismos que en un plazo no mayor de **quince (15) días hábiles**⁵, emitirán su dictamen debidamente fundamentado y bajo responsabilidad, debiendo remitir al Coordinación de Grados y Títulos así como al Bachiller.

Artículo 61°. El Docente Jurado Revisor de Tesis, tendrá una bonificación S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) por parte de la Universidad, el mismo que será tramitado por la Coordinación de Grados y Títulos, a la aprobación de la Sustentación de Tesis, emitiendo el Informe correspondiente adjuntando la Resolución de Designación de Jurados y Acta de Sustentación.

Artículo 62°. En caso el informe de los revisores es desfavorable, el interesado deberá levantar dichas observaciones para continuar con el trámite correspondiente.

Artículo 63°. Una vez aprobado el Informe Final de Tesis por los tres (03) Jurados Revisores (titulares) la Coordinación de Grados y Títulos derivará la Tesis en formato Word a la Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad para la revisión por Software Antiplagio (Turnitin) de hasta 30% emitiendo el Informe correspondiente.

Artículo 64°. La Coordinación de Grados y Títulos consolidará el expediente y solicitará al Decanato el Expedito para optar el Título Profesional de Médico Cirujano.

CAPÍTULO IV DEL JURADO Y DE LA SUSTENTACIÓN.

Artículo 65°. La Coordinación de Grados y Títulos programará fecha y hora para la Sustentación de Tesis previa coordinación con los Jurados e informará al Decanato para la emisión de la Resolución correspondiente; en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, será emitida por el Secretario Docente. Dicha Resolución deberá ser remitida a la Coordinación de Grados y Títulos y al Bachiller.

Artículo 66°. El Jurado de la Sustentación de Tesis estará integrado por los tres Docentes Jurados Revisores de Tesis y será presidido por el Decano o quien haga sus veces. El Secretario Docente de la Facultad actúa como Secretario del Jurado.

Artículo 67°. Sólo en el caso de que uno de los Jurados Titulares designados no asistiera a la Sustentación de Tesis, será reemplazado por el Jurado Suplente.

Artículo 68°. La Sustentación de Tesis es en acto público al que podrá concurrir el Asesor, con derecho a voz.

Artículo 69°. La Sustentación de Tesis, se suspenderá hasta el día hábil siguiente por inasistencia de dos de los Miembros Titulares. El plazo máximo de espera es de quince (15) minutos, hecho que deberá figurar en el Acta que redactará el Secretario Docente y que suscribirán los miembros asistentes. El jurado que no asista será amonestado con copia a su file personal como demérito.

⁵ Reglamento General de Grados y Títulos Art. 33°.

Artículo 70°. Si el Bachiller sustentante, no puede asistir al Acto de la Sustentación de Tesis, solicitará al Decanato postergación y determinación de nueva fecha y hora.

Artículo 71°. El Acto Académico de la Sustentación de Tesis, sea individual o grupal (02 Bachilleres), estará dividido en tres etapas:

PRIMERA ETAPA: Exposición de la Tesis :	Máximo 20 minutos.
SEGUNDA ETAPA: Rol de preguntas por los Jurados:	Máximo 30 minutos.
TERCERA ETAPA: Evaluación, entrega de calificaciones al Secretario Docente y dictamen final :	Máximo 10 minutos.

Artículo 72°. La calificación es de carácter cuantitativo en una escala vigesimal de cero (0) a veinte (20) puntos, **siendo trece (13) puntos la calificación mínima aprobatoria** cuya equivalencia cuantitativa es la siguiente:

Excelente	de	17 a 20 puntos.
Buena	de	13 a 16 puntos.
Regular	de	11 a 12 puntos.

Artículo 73°. La Sustentación de Tesis se aprobará por unanimidad o mayoría:

- a) **Aprobado por Unanimidad:** promedio de las tres notas aprobatorias
- b) **Aprobado por Mayoría:** promedio de las 2 notas aprobatorias
- c) **Desaprobado** por mayoría: promedio de las 2 notas desaprobatorias
- d) **Desaprobado** por unanimidad: promedio de las 3 notas desaprobatorias

Artículo 74°. Si el sustentante fuera desaprobado podrá solicitar al Decanato una nueva fecha para la Sustentación de Tesis después de haber transcurrido mínimo **un (01) mes y máximo tres (03) meses después de la desaprobación.** En caso de volver a desaprobado podrá acogerse a otra modalidad, o presentar un nuevo Proyecto de Investigación.

Artículo 75°. Si la Tesis es aprobada, el Secretario Docente elevará el expediente al Consejo de Facultad para su aprobación. Una vez aprobado por el Consejo de Facultad, el Decanato remite el expediente adjuntando la respectiva Resolución del Consejo de Facultad al Consejo Universitario a través del Vicerrectorado Académico para que confiera el Título Profesional correspondiente.

CAPITULO V.

TITULACIÓN POR LA MODALIDAD DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Artículo 76°. El **Trabajo de Suficiencia Profesional** es una modalidad de titulación que pretende demostrar la capacidad teórica y práctica; así como la reflexión crítica sobre las competencias Profesionales obtenidas en la formación.

Artículo 77°. El **Trabajo de Suficiencia Profesional es individual y académico-científico.** Es individual porque es presentado de manera particular e independiente por cada Bachiller y es académico-científico porque se trata de la demostración de las competencias adquiridas a lo largo de su formación como médico cirujano.

Artículo 78°. Por la naturaleza de la Carrera Profesional de Medicina Humana, no es aplicable lo estipulado en el Reglamento General de Grados y Títulos, respecto a la Modalidad de Trabajo de Suficiencia Profesional, toda vez que el Trabajo de Suficiencia Profesional para el caso de Medicina Humana se demostraría mediante la evaluación y sustentación de un Caso Clínico en una IPRES (Institución Prestadora de Servicio de Salud), a ser seleccionado aleatoriamente de manera previa al acto académico.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERO:** Los asuntos y aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento se resolverán de acuerdo a Consejo de Facultad en función a sus atribuciones.
- SEGUNDO:** El presente Reglamento entra en vigencia a partir del periodo académico 2016-I.
- TERCERO:** En la Facultad de Medicina Humana sólo se aplica la modalidad de sustentación de Tesis para titulación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- PRIMERO:** El Reglamento se aplica aquellos estudiantes que registraron matrícula en el I ciclo en el Semestre Académico 2016 – I.

ANEXO 01

ESTRUCTURA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ... (solo para estudiantes)
- Autor y coautores (opcional): condición, categoría, dedicación, email (solo para Docentes)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

- Introducción
- Contenido

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

II. MARCO TEÓRICO:

- 2.1. Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2. Bases Teóricas o Científicas
- 2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

III. HIPOTESIS

- 3.1 Hipótesis General
- 3.2 Hipótesis (s) Específica (s)
- 3.3 Variables (definición conceptual y operacionalización)

IV. METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación
- 4.2 Tipo de Investigación
- 4.3 Nivel de Investigación
- 4.4 Diseño de la Investigación
- 4.5 Población y muestra
- 4.6 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7 Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8 Aspectos éticos de la Investigación

V. ADMINISTRACIÓN DEL PLAN

- 5.1 Presupuesto
- 5.2 Cronograma de ejecución

VI.-REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Anexos

Matriz de consistencia

Matriz de operacionalización de variables

Matriz de operacionalización del instrumento

El instrumento de investigación Consentimiento / asentimiento informado

ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

CARÁTULA

- Nombre de la Universidad
- Nombre de la Facultad
- Nombre de la Unidad de Investigación o nombre de la Escuela Profesional
- Logotipo de la Universidad
- Título del Proyecto
- Para optar ... (solo para estudiantes)
- Autor y coautores (opcional): condición, categoría, dedicación, email (solo para Docentes)
- Asesor (para estudiantes y graduados)
- Línea de investigación Institucional (Resolución N° 1069-2019-CU-VRINV)
- Fecha de inicio y culminación de la Investigación
- Ciudad, país, año y mes

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

- Dedicatoria
- Agradecimiento
- Contenido
- Contenido de tablas
- Contenido de figuras
- Resumen/Abstract

CAPÍTULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática
- 1.2. Delimitación del problema
- 1.3. Formulación del problema
 - 1.3.1. Problema General
 - 1.3.2. Problema (s) Específico (s)
- 1.4. Justificación
 - 1.4.1. Social
 - 1.4.2. Teórica
 - 1.4.3. Metodológica
- 1.5. Objetivos
 - 1.5.1. Objetivo General
 - 1.5.2. Objetivo(s) Específico(s)

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes (nacionales e internacionales)
- 2.2 Bases Teóricas o Científicas
- 2.3 Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

CAPÍTULO III HIPÓTESIS

- 3.1. Hipótesis General
- 3.2. Hipótesis Específica (s)
- 3.3. Variables (definición conceptual y operacional)

CAPÍTULO IV METODOLOGÍA

- 4.1 Método de Investigación
- 4.2. Tipo de Investigación
- 4.3. Nivel de Investigación
- 4.4. Diseño de la Investigación
- 4.5. Población y muestra
- 4.6. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos
- 4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos
- 4.8. Aspectos éticos de la Investigación

CAPÍTULO V: RESULTADOS

- 5.1 Descripción de resultados
- 5.2 Contratación de hipótesis

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES REFERENCIAS

BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS:

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Matriz de operacionalización del instrumento.
- Instrumento de investigación y constancia de su aplicación.
- Confiabilidad y validez del instrumento
- La data de procesamiento de datos.
- Consentimiento / asentimiento informado.
- Fotos de la aplicación del instrumento.

ANEXO 03

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Facultad:

Escuela Profesional:

Título del Proyecto:.....

Autor :

Coautor :

Partes de la Carátula	SI	NO	PRESENTACIÓN	OBSERVACIÓN
UPLA			Times New Roman 20	
Facultad			Times New Roman 18	
Escuela Profesional			Times New Roman 16	
Logotipo			4x6 en color adecuado	
Proyecto de Investigación			Times New Roman 18	
Título			Times New Roman 16	
Autor - coautor			Times New Roman 14	
Línea de Investigación Institucional			Times New Roman 14	
Fecha de Inicio y Término			Times New Roman 14	
Huancayo – Perú			Times New Roman 12	
201...				

ESCALA DE EVALUACIÓN

SI	NO
1	0

Estructura del Plan de Investigación	Presentación	Escala de valoración	
		SI	NO
I. Título	1. Es concreto y preciso con 20 palabras como máximo		
	2. Refleja el contenido de la descripción del problema		
	3. Coincide con el problema y objetivo general		
II. Introducción	4. Explica claramente sobre el tema a investigar		
	5. Menciona el objetivo que se persigue con la investigación		
	6. Detalla la metodología utilizada		
III. Contenido	7. Da a conocer el esquema del contenido por capítulos		
	8. La numeración de páginas es de acuerdo con el estilo de redacción utilizado.		
	9. Tiene contenido de tablas, figuras, etc.		

IV. Planteamiento del Problema	10. Aborda un problema relevante desde el punto de vista científico profesional.		
	11. El problema considera origen, características consecuencias, síntomas, etc.		
	12. Utiliza tablas y/o figuras (esquemas, gráficos, mapas, fotografías, cuadros, etc.) y son enumeradas, tituladas y referenciadas en el análisis del problema.		
	13. Los problemas específicos son producto de las dimensiones de las variables.		
	14. La justificación social determina el beneficio que tendrá la sociedad con esta investigación		
	15. La justificación teórica determina la generalización de los resultados o llena algún vacío del conocimiento.		
	16. La justificación metodológica ayuda a proponer nuevas formas de investigación		
	17. El objetivo general tiene relación con el problema y el título de la investigación		
	18. Los objetivos específicos están en relación directa con los problemas específicos		
V. Marco Teórico	19. Los antecedentes son de preferencia de tesis de posgrado y existen 5 resúmenes, tanto Nacionales como Internacionales.		
	20. Los antecedentes no tienen una antigüedad mayor a 5 años y están citadas de acuerdo con el estilo utilizado.		
	21. Presenta en forma clara y lógica las principales ideas y conceptos de los textos de autores utilizados que tienen una antigüedad menor a 5 años.		
	22. Los conceptos utilizados son de las variables y dimensiones.		
VI. Hipótesis	23. La hipótesis general da respuesta a priori al problema general y existe una relación recíproca.		
	24. Las hipótesis específicas dan respuesta a priori a los problemas específicos		
	25. Se conceptualiza las variables con la correspondiente cita.		
	26. En la operacionalización de las variables existe relación entre las variables y la dimensiones.		
	27. En la operacionalización de la variable existe relación entre la dimensión y el indicador.		
	28. El indicador está determinado por las 3 c. es decir c = conducta (verbo) + c= contenido + c= criterio o razón		
	29. Identifica correctamente el método general y específico a utilizar en la investigación.		
	30. Considera el tipo de investigación con claridad y lo fundamenta.		
	31. Propone el nivel de investigación de manera correcta en relación con la formulación del problema.		
	32. El diseño de investigación está en relación con el nivel de investigación.		

VII. Metodología	33. Identifica el universo, considerando el total de la población y describe el lugar de investigación.		
	34. Determina el tamaño de la muestra correctamente si la población es finita o infinita.		
	35. En el tipo de muestreo considera los criterios de inclusión y exclusión.		
	36. Las técnicas de recolección de datos utilizadas son las más convenientes.		
	37. El instrumento de recolección de datos corresponde al nivel de investigación y al indicador.		
	38. El instrumento tiene medida de confiabilidad y señala el tipo.		
	39. Se realiza la validez del instrumento.		
	40. Propone el registro de datos del trabajo de campo a relacionarse.		
	41. Considera la ética como algo fundamental en el desarrollo de la investigación, para evitar el plagio.		
VIII. Administración del Plan	42. El presupuesto está compuesto por ingresos y egresos.		
	43. El cronograma considera las 3 presentaciones trimestrales de avance que tendrá que presentar el investigador.		
IX. Referencias Bibliográficas	44. Las referencias bibliográficas están de acuerdo con el estilo de redacción que se utiliza.		
X. Anexos	45. Considera los anexos exigidos.		
TOTAL			

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA PARA DOCENTES Y GRADUADOS

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
35 – 45(Excelente)	Aprobado
00– 34(Malo)	Desaprobado

CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA PARA ESTUDIANTES

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
40 – 45(Excelente)	Aprobado
36-40 (Muy bueno)	Aprobado
31 – 35(Buena)	Aprobado
00– 30(Malo)	Desaprobado

Docente evaluador

ANEXO 04

TABLA DE EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

Facultad:

Escuela Profesional:

Título del Proyecto:

Autor :

Coautor :

Partes de la Carátula	SI	NO	PRESENTACIÓN
UPLA			Times New Roman 20
Facultad			Times New Roman 18
Escuela Profesional			Times New Roman 16
Logotipo			4x6 en color adecuado
Proyecto de Investigación			Times New Roman 18
Título			Times New Roman 16
Autor - coautor			Times New Roman 14
Línea de Investigación			Times New Roman 14
Institucional			Times New Roman 14
Fecha de Inicio y Termino			Times New Roman 12
Huancayo – Perú			
201...			

ESCALA DE EVALUACIÓN

SI	NO
1	0

Estructura del Plan de Investigación	Presentación	Escala de valoración	
		SI	NO
I. Título	1. Es concreto y preciso con 20 palabras máximo		
	2. Refleja el contenido de la descripción del problema		
	3. Coincide con el problema y objetivo general		
II. Dedicatoria	4. La dedicatoria está dirigida a una persona importante del investigador y está ubicada en la parte inferior derecha de la página, considerando la palabra del autor.		
III. Agradecimiento	5. El agradecimiento está dirigido a una persona o institución que facilitó la investigación y está ubicado en la parte derecha inferior de la página considerando el nombre del investigador.		
	6. Explica claramente sobre el tema a investigar.		

IV. Introducción	7. Menciona el objetivo que se persigue con la investigación.		
	8. Detalla la metodología utilizada.		
	9. Da a conocer el esquema del contenido por capítulos.		
V. Contenido	10. La numeración de páginas es de acuerdo con el estilo de redacción utilizado.		
	11. Tiene contenido de tablas, figuras, etc.		
VI. Resumen/Abstract	12. Está redactado en un solo párrafo impersonal y en tiempo pasado excepto las conclusiones que debe estar presente.		
	13. Está redactado en forma secuencial como sigue: - Problema, objetivos, metodología, resultados, conclusiones y recomendaciones		
	14. Tiene Palabras clave de la redacción del resumen y considera el abstract en otro idioma.		
VII. Planteamiento del Problema	15. Aborda un problema relevante desde el punto de vista científico profesional.		
	16. El problema tiene origen, características consecuencias, síntomas, etc. en el problema principal.		
	17. Utiliza tablas y/o figuras (esquemas, gráficos, mapas, fotografía, cuadros, etc.) y son enumeradas, tituladas y referenciadas en el análisis del problema.		
	18. Los problemas específicos son producto de las dimensiones de las variables.		
	19. La justificación social determina el beneficio que tendrá la sociedad con esta investigación.		
	20. La justificación teórica determina la generalización de los resultados o llena algún vacío del conocimiento.		
	21. La justificación metodológica ayuda a proponer nuevas formas de investigación.		
	22. El objetivo general tiene relación con el problema general y el título de la investigación.		
VIII. Marco Teórico	23. Los objetivos específicos están en relación directa con los problemas específicos.		
	24. Los antecedentes son de preferencia de tesis de posgrado y existen 5 resúmenes, tanto Nacionales como Internacionales.		
	25. Los antecedentes no tienen una antigüedad mayor a 5 años y están citadas de acuerdo con el estilo utilizado.		
	26. Presenta en forma clara y lógica las principales ideas y conceptos de los textos de autores utilizados que tienen una antigüedad menor a 5 años.		
IX. Hipótesis	27. Los conceptos utilizados son de las variables y dimensiones.		
	28. La hipótesis general da respuestas o priori al problema general y existe una relación recíproca.		
	29. Las hipótesis específicas dan respuesta a priori a los problemas específicos.		
	30. Está conceptualizado las variables con la correspondiente cita.		

	31. En la operacionalización de las variables existe relación entre las variables y la dimensiones.		
	32. En la operacionalización de las variables existe relación entre la dimensión y el indicador.		
	33. El indicador está determinado por las 3 c. es decir c = conducta (verbo) + c= contenido + c= criterio o razón		
V. Metodología	34. Identifica correctamente el método general y específico a utilizar en la investigación.		
	35. Considera el tipo de investigación con claridad y lo fundamenta.		
	36. Propone el nivel de investigación de manera correcta en relación con la formulación del problema.		
	37. El diseño de investigación está en relación con el nivel de investigación.		
	38. Identifica el universo, considerando el total de la población y describe el lugar de investigación.		
	39. Determina el tamaño de la muestra correctamente si la población es finita o infinita.		
	40. En el tipo de muestreo ha considerado los criterios de inclusión y exclusión.		
	41. Las técnicas de recolección de datos utilizado es el más conveniente.		
	42. El instrumento de recolección de datos corresponde al nivel de investigación y al indicador.		
	43. Tiene medida de confiabilidad el instrumento y señala el tipo.		
	44. Realiza la validez del instrumento.		
	45. Presenta el registro de datos del trabajo de campo.		
	46. Considera la ética como algo fundamental en el desarrollo de la investigación, para evitar el plagio.		
	VI. Resultados	47. Se explican los resultados obtenidos en tiempo pasado.	
48. Los resultados son presentados mediante tablas o gráficos estadísticos, descriptivos de las variables (cuestionario).			
49. La contrastación de la hipótesis está dada por: <ul style="list-style-type: none"> - Planteamiento de la Hipótesis <ul style="list-style-type: none"> • H0 = Hipótesis nula • H1 = Hipótesis alterna - Nivel de significancia o riesgo - Utilización del estadístico de prueba - Lectura del P. valor - Decisión estadística - Conclusiones estadísticas - Interpreta estos resultados en función al objetivo de la investigación. 			
VII. Análisis y Discusión de Resultados	50. Considera el objetivo general y específico.		
	51. Describe los resultados obtenidos con la investigación		
	52. Describe la opinión de los autores detallados en el Marco Teórico con respecto a la variable común.		

	53. Contrasta la similitud o discrepancias que existe o que no existe entre los resultados de la investigación con el planteamiento del autor del Marco Teórico.		
	54. Discute las consecuencias y su proyección futura de investigaciones.		
VIII. Conclusiones	55. Detalla la congruencia o discrepancia halladas entre la teoría y la investigación.		
	56. Detalla el logro de los objetivos de la investigación.		
	57. Acepta o rechaza la hipótesis de la investigación.		
	58. Detalla los resultados más significativos.		
IX. Recomendaciones	59. Sugiere la publicidad de los resultados.		
	60. Sugiere el adiestramiento de los usuarios.		
	61. Sugiere mejorar los métodos de investigación.		
	62. Sugiere tener cuidado con las consecuencias de no aplicar los resultados correctamente.		
	63. Sugiere llevar adelante los resultados.		
	64. Sugiere futuras investigaciones en base a los resultados.		
X. Referencias Bibliográficas	65. Las referencias bibliográficas están de acuerdo con el estilo de redacción que se utiliza.		
	66. Utiliza la sangría francesa		
XI. Anexos	67. Presenta: Matriz de consistencia, Matriz de operacionalización de variables, Matriz de operacionalización de instrumento y constancia de aplicación del instrumento		
	68. Presenta la confiabilidad del instrumento la data del procesamiento de datos, la autorización de la empresa o institución y las fotos o evidencias de haber realizado la investigación.		
TOTAL			

TABLA DE CALIFICACIÓN DEL INFORME FINAL

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
53 – 68(Excelente)	Aprobado
35-52 (bueno)	Aprobado
00 – 34(Malo)	Desaprobado

Fuente: Elaboración propia – UPLA 2018

NOTA FINAL	
------------	--

Docente evaluador
